

EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo le comunico que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de un mes desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del

recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 23 de septiembre de 2010.

La Secretaria. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2672.- Habiéndose intentado notificar expediente de acción sustitutoria a d. Luis Reina gallego, por obras realizadas en el inmueble sito en Camino Ciudad de Málaga, nº 4, Edf. Sinaí, portal 5, 2º C con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y de Procedimiento Administrativo común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada en el libro oficial de resoluciones no colegiadas al número 2062, de fecha 24 de agosto de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo que copiada dice:

"ASUNTO: Expediente de acción sustitutoria de Orden de demolición, por obras ilegales, dictada en procedimiento de protección de la legalidad urbanística. Resolución alegaciones.

LOCALIZACIÓN: Camino Ciudad de Málaga, nº 4, Edf. SINAÍ, Portal 5, 2º C.

INTERESADO: D. Luis Reina Gallego.

A N T E C E D E N T E S

Visto escrito presentado por D. LUIS REINA GALLEGOS, indicando que habiéndole sido notificada Orden nº 1638, de 25 de junio del presente, por la que se inicia ejercicio de acción sustitutoria,